



PARRAL, 04 JUN 2019.

DECRETO EXENTO N° 3357 /

VISTOS:

1. Decreto Exento N°2535 de fecha 26 de abril de 2019, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña Paola Edilia Albornoz Agurto, suscrito con fecha 03 de abril de 2019.
2. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
3. Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto Exento N°3152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.

Considerando:

1. Que, en Decreto Exento N°2535 de fecha 26 de Abril de 2019, por un error involuntario en el numeral 3 **dice:** "ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios, por los servicios prestados en el mes de enero la suma de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS PESOS.-(\$31.979.-) impuesto incluido; los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-" **debiendo decir:** "ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios, por los servicios prestados en el mes de ABRIL la suma de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS PESOS.-(\$31.979.-) impuesto incluido; los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-"
2. Que, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°2535 de fecha 26 de Abril de 2019, en el numeral 3 **donde dice:** "ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios, por los servicios prestados en el mes de enero la suma de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS PESOS.-(\$31.979.-) impuesto incluido; los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-" **debiendo decir:** "ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios, por los servicios prestados en el mes de ABRIL la suma de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS PESOS.-(\$31.979.-)"

impuesto incluido; los que se pagarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.-"

2. ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N°2535 de fecha 26 de abril de 2019.

3. TOMESE, nota al margen de Decreto Exento N°2535 de fecha 26 de abril de 2019, por la Señora Secretaria Municipal o quien subrogue y déjese constancia de la rectificación en la publicación respectiva de la página web Municipal y en el registro respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, TOMESE NOTA, PUBLIQUESE EN LA WEB MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernandez
EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/ECH/ARC/MGM/KHE/pcg

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad Parral. 2.- Coordinación Salas Cunas. 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesada.-5.- Establecimiento 6.-Archivo D.A.E.M. Parral.-